

RESOLUCIÓN N° 86 /2.020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – SIIPAF”; Y SE APRUEBAN EL MANUAL TÉCNICO Y EL MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATO Y STOCK, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 18 de febrero de 2.020.-

VISTO:

El Memorándum DTIC’S N° 151/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, presentado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC’s) del IPTA, a través del cual solicita dictamen jurídico referente a la implementación del “**Sistema Informático Integrado de Planificación, Administración y Finanzas – SIIPAF en sus módulos de: Plan Operativo Anual (POA), Plan Trimestral de Viaje (PTV), Plan Anual de Contrataciones (PAC), Gestión de Contratos y Control de Stock;** y la aprobación del Manual Técnico, desarrollado por el Dpto. de Desarrollo de Software en coordinación con las Direcciones involucradas, Dirección General de Planificación, Dirección de Contrataciones, Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Dirección de Gabinete. Asimismo, se adjunta el Manual Técnico de referencia que cuenta con 32 (treinta y dos) folios y el Manual de Gestión de Contrato y Stock, con 71 (setenta y un) folios, haciendo un total de 103 (ciento tres) fojas, y;

CONSIDERANDO: **Que,** la Dirección de Asesoría Jurídica, por Prov. DAJ N° 385/19, de fecha 13/11/2019, remite el expediente, acompañado del Dictamen D.A.J. N° 229/2019, que en su parte conclusiva, expresa: “...verificado el análisis realizado al expediente de referencia se colige que la Dirección TIC’s tiene atribuciones de Desarrollar Sistemas Informáticos y su implementación dentro de la Institución, por lo tanto, se han cumplido con los procedimientos legales y administrativos establecidos al efecto y están dadas las condiciones para la implementación del Sistema Informático Integrado de Planificación, Administración y Finanzas – SIIPAF. Asimismo, haciendo la aclaración que dentro de los Objetivos Específicos citados en el Manual Técnico del mismo, cabe mencionar que la Reglamentación y su uso obligatorio de la misma son atribuciones de la Máxima Autoridad de la Institución.-----”

ES COPIA

Que, la Dirección General de Planificación, por Memorándum DTIC/DGP N° 01/2020, de fecha 10/02/2020, remite el Informe de avance en la implementación del Sistema Informático Integrado de Planificación, Administración y Finanzas – SIIPAF, con la propuesta de fecha de implementación del 20 de febrero de 2.020.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 11 de febrero de 2.020, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para proseguir el procedimiento que corresponda, con la observación que deberá adecuarse a las disposiciones referentes a la Administración Financiera del Estado.



David Gómez
Encargado de Despacho - Sra. Gra



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 86 /2.020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – SIIPAF”; Y SE APRUEBAN EL MANUAL TÉCNICO Y EL MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATO Y STOCK, RESPECTIVAMENTE.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRÁRIA (IPTA)

RESUELVE:

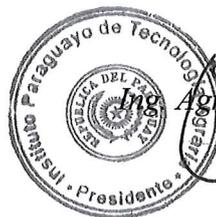
Artículo 1°.- AUTORIZAR, la implementación del “Sistema Informático Integrado de Planificación, Administración y Finanzas – SIIPAF”, en sus módulos de: Plan Operativo Anual (POA), Plan Trimestral de Viaje (PTV), Plan Anual de Contrataciones (PAC), Gestión de Contratos y Control de Stock, con fecha de vigencia a partir del 20 de febrero del 2.020.

Artículo 2.- APROBAR, el Manual Técnico del SIIPAF, que cuenta con 32 (treinta y dos) folios y el Manual de Gestión de Contrato y Stock, con 71 (setenta y un) folios, haciendo un total de 103 (ciento tres) fojas y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales deberán estar adecuadas a las disposiciones referentes a la Administración Financiera del Estado.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

ES COPIA